

**EXTRACTO**

**LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE STATUTOS DE OSEM S.A.**

Comunica al público que la compañía S.A., modifico su objeto social y sus estatutos por escritura pública dada ante el Notario Trigésimo Primer-Distrito Metropolitano de Quito el 3 de junio de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.13.003194 de 26 de junio de 2013.

Contenido de la presente escritura pública de la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, referente al objeto social de la siguiente manera:

**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.** La compañía se dedicará a la prestación de asesoría y consultoría contable, financiera y administrativa. b) La prestación de asesoría y servicios de contabilidad, administración y tributación. c) La prestación de servicios profesionales en la generación y ejecución de proyectos de toda índole.

26 de junio de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE  
COMPAÑÍAS

PRE5204

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ESPECIALISTAS EN SERVICIOS DE TECNOLOGIA TERANOLOGY CIA. LTDA.**

La compañía ESPECIALISTAS EN SERVICIOS DE TECNOLOGIA TERANOLOGY CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Mayo de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.003192 de 26 de Junio de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00  
Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "SERVICIOS DE EXTERNALIZACIÓN, ASESORÍA, CONSULTORÍA....."

Quito, 26 de Junio de 2013.

Dr. Eddy Viteri Garcés.  
ESPECIALISTA JURIDICO  
SUPERVISOR

PRE5204

**JUZGADO MULTICOMPETENTE DE NAPO-QUIJOS**

CITACIÓN JUDICIAL  
ACTORA: MIRIAM NARCISA CACHAGO CACHAGO  
DEMANDADO: DAVID GABRIEL YANACALLO DIAS  
JUICIO N° 0017-2.013-P-DIVORCIO POR CAUSAL  
TRÁMITE: VERBAL SUMARIO  
PROVIDENCIA:

JUZGADO MULTICOMPETENTE DENAPO-QUIJOS.- Baeza, junio 19 del 2013, las diez horas veinte minutos. VISTOS: Una vez que la actora Miriam Narcisca Cachago Cachago a dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inmediata anterior, es decir a realizado su declaración juramentada de desconocimiento del domicilio del demandado, se procede a calificar la presente demanda como clara, precisa y completa por reunir los requisitos determinados en los artículos 67 y 1013 del Código de Procedimiento Civil; en tal virtud, se le acepta al trámite verbal sumario. En lo principal cítese al demandado DAVID GABRIEL YANACALLO DIAS, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto la demandante bajo juramento afirma desconocer la residencia, domicilio e individualidad actual del demandado, esto es, por tres veces en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, en la ciudad de Quito, por no existir periódicos en la localidad, publicaciones que se harán mediando ocho días por lo menos entre una y otra publicación, para tal efecto confírese el extracto respectivo. Téngase en cuenta la designación de Abogado defensor y el casillero judicial señalado por la actora. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda y el escrito presentado por

de conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone se cite por la prensa al señor YEICSON ALEXANDER RAMIREZ CELI, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito.- Para la designación de curador ad-litem óigase al señor Agente Fiscal de Pichincha.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por la actora y agréguese la documentación adjunta. Notifíquese.- f) Ab. Francisco Alvear Montalvo, JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial en esta ciudad de Quito para recibir posteriores notificaciones. Certifico.- Dr. Nilo Gonzalo Almachi SECRETARIO  
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay un sello  
P/95299

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

EXTRACTO JUDICIAL  
CITACIÓN JUDICIAL A: ANGEL JOSE VEGA SANCHEZ  
ACTORA: AIDA CRISTINA CARDENAS RODRIGUEZ  
DEMANDADO: ANGEL JOSE VEGA SANCHEZ  
JUICIO: DIVORCIO No. 2012-1190 -NV.  
TRÁMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, viernes 11 de enero del 2013, las 11h58. VISTOS: La demanda que antecede, es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite verbal sumario que se solicita, en consecuencia, entréguese copia de la demanda y esta providencia al señor ANGEL JOSE VEGA SANCHEZ. De conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado mediante tres publicaciones por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, mediando entre una y otra publicación por